REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL – DIVISORIO
DEMANDANTE: WILLIAN ENRIQUE ZULETA GUTIÉRREZ
DEMANDADO: MEREDIH CECILIA ZULETA REALES Y OTROS
RADICACIÓN No: 20001310300520180026000

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se señala el día dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), como nueva fecha para el remate del bien inmueble secuestrado dentro del presente asunto y cuya división se depreca, con matrícula inmobiliaria n° 190-143332.

La licitación se realizará de manera virtual y comenzará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P, a continuación, se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a440dfa3d0a454e23f4e7911d3597cd5f56694879cc2ce2972bbcce917313035

Documento generado en 04/05/2021 03:31:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica